

ORDENANZA N° 11722/2012.
EXPTE.N° 4796/2012-H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 1987/2009, caratulado: “CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA S/ DONACIÓN DE TERRENO”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Escritura Pública realizada por ante el Escribano de esta ciudad, Señor Santiago ANGEROSA, titular del Registro Notarial N° 56, el Club Deportivo Juventud Unida, CUIT N° 30-52812044-6, con domicilio legal en calle Luis N. Palma y Schachtel de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Señor Jorge Martín LONARDI, DNI N° 25.018.823; su Secretaria, Señora Marisa del Carmen YABRAN, DNI N° 20.823.541 y su Tesorero, Señor Juan Roberto HERMANN, DNI N° 17.684.516; y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente, Señor Juan José BAHILLO; asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, formalizaron un contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias mediante el cual el Club ut supra mencionado cede, renuncia y transfiere a favor de esta Municipalidad todos los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponden sobre el inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 186 “I”, con una superficie según Mensura de 722,10 m2 que se denomina Lote Calle, Plano Catastral N° 75.196, a fin de ser afectado a la apertura de calle pública.

Que conforme lo dispuesto por el artículo N° 95 inc. t) de la Ley N° 10.027 surge procedente el dictado de una Ordenanza de homologación del Convenio celebrado y de aceptación de la cesión de derechos y acciones posesorias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLÓGUESE el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Club Deportivo Juventud Unida en fecha 9 de marzo de 2011, mediante Escritura N° 21 realizada ante el

Escribano Público, Santiago ANGEROSA, Registro N° 56, de esta ciudad.

ART.2°.-ACÉPTESE la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias efectuada por el Club Deportivo Juventud Unida mediante Escritura referida en el artículo precedente a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, del inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 186 "I", con una superficie según Mensura de 722,10 m2 que se denomina Lote Calle, Plano Catastral N° 75.196, a fin de ser afectado a la apertura de calle pública.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.